



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00179525- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmaterial con la Sra. Aldana Iriel CÁRDENAS - DNI: 40.386.435;

Que así mismo se requiere el reconocimiento, como de legítimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato, y autorizar su pago previa certificación;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) obrante en el orden 9 y el dictamen jurídico pertinente obrante en el orden 12;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/13, que regula la contratación de obras inmaterial en el ámbito de esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual de que se trata, a celebrar con la Sra. Aldana Iriel CÁRDENAS - DNI: 40.386.435, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el día 31/07/2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC – Ab. Conrado STORANI, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer de legítimo abono desde el 1 de febrero de 2025 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Extensión Universitaria.

af